



- OFICIO N° 669/2025 (SIGED ID 29758093) -

San Vicente, Misiones, 14 de Agosto de 2025.-

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
CDAD. POSADAS - PCIA. DE MISIONES**

S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **USTEDES**, por disposición de **S.S.**, en los autos caratulados **“EXPTE. N° 111389/2023 DO REIS RAMON ROBERTO C/ LIMA SECUNDINA S/ DIVORCIO”**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo **S.S., Dr. Juan Ángel, ESPINOSA, Juez**; Secretaría N° 3, a cargo de la **Dra. Florencia Denysse, MARTINEZ, Secretaria**, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XIII, de la ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, correo institucional Zimbra juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de **procedan a tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los Sres. Ramón Roberto, DO REIS, titular del D.N.I. N° 13.813.070, y Secundina, LIMA, titular del D.N.I. N° 13.162.815**, en la **RESOLUCIÓN** recaída en autos que, en su parte pertinente, **DICE:** “San

Vicente, Misiones, 12 de Junio del 2025.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos caratulados: "EXPTE. N° 111389/2023 DO REIS RAMON ROBERTO C/ LIMA SECUNDINA S/ DIVORCIO".- RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: **I).- HACER LUGAR** a la demanda promovida; en consecuencia, **DECRETAR DIVORCIO VINCULAR** del matrimonio conformado por los cónyuges **Sr. Ramón Roberto, DO REIS, titular del D.N.I. N° 13.813.070, y Sra. Secundina, LIMA, titular del D.N.I. N° 13.162.815**, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. **EXTINGUIÉNDOSE LA SOCIEDAD CONYUGAL** con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda (art. 475 inc. c y art. 480, del CCyCN) y la **CESACIÓN DE LA VOCACIÓN HEREDITARIA** recíproca entre cónyuges (art. 2437, del CCyCN), con **RECUPERO DE LA APTITUD NUPCIAL**, conforme lo dispuesto por el art. 403, del CCyCN.-**II).-** (...) ; **LÍBRESE OFICIO** a la Dirección General del Registro Provincial de las Personas, sito en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón e inscripción de este pronunciamiento en el **ACTA DE MATRIMONIO** correspondiente al **Sr. Ramón Roberto, DO REIS, titular del D.N.I. N° 13.813.070, y Sra. Secundina, LIMA, titular del D.N.I. N° 13.162.815**, inscripto el día 21 de abril el año 1987, por ante el Registro Provincial de las Personas, delegación ciudad de Aristóbulo del Valle, provincia de Misiones, bajo Tomo 1, Acta 22, Año 1987, Folio 22 (...).- Fdo: **Dr. Juan Ángel ESPINOSA**. JUEZ. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Quinta Circunscripción Judicial, San Vicente, Misiones. -

DEJASE CONSTANCIA que: **1).-** El matrimonio constituido por



FOLIO
Nº _____

los Sres. Ramón Roberto, DO REIS, titular del D.N.I. Nº 13.813.070, y Secundina, LIMA, titular del D.N.I. Nº 13.162.815, ha sido inscripta al TOMO 1, ACTA 22 AÑO 1987, ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, República Argentina, el 21 de abril de 1987. **2).** La Sentencia ha sido anotada en el REGISTRO DE PROTOCOLOS bajo Nro ID Documento: 28830581, Fecha de Registro: 17/06/2025, Hora de Registro: 07:33:42, Número de Protocolo: 251/2025. Usuario Firmante: JUAN ÁNGEL ESPINOSA. **3).** En autos no se ha acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por haberse iniciado por ante Defensoría oficial y encontrarse exento del pago de la misma. -

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia
Date: 2025.08.14 07:28:55 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Coordinación de Tecnologías
Informáticas

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 18

del mes de Abril, 2025, ante mí, Jefe del Depto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte

Nº 2382-1-25 669/25 de fecha 25/5/23

255943 P. 279

Expte N° 11389/2023 DO. Reis. Román

Roberto C. Víctor Secundino S. Diácono

de cuyo contenido hoy 12 de diciembre de 2025, libro n° 09 Folio 12 Año 2025

Trámite

EL DEPARTAMENTO
Jefe Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas



REPUBLICA ARGENTINA

1-	22	1987
TOMO	ACTA	ANIO

MATRIMONIO

En Aristóbulo del Valle

República Argentina, a veintiuno de Abril

de 1987, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Ramón Roberto DORES

Edad 26 años, profesión Comerciante estado soltero

nacionalidad Argentina nacido en La Plata Doc. Ident 13.213.070

domiciliado en A del Valle

Hijo de

nacionalidad profesión

y de Irene DORES profesión Trabajadora

nacionalidad Argentina profesión Trabajadora

domiciliados en

Secundina LIMA

Edad 27 años, profesión ama de casa estado solter

nacionalidad Argentina nacida en Campo Viera

domiciliada en A del Valle Doc. Ident 13.162.815

Hija de Carlos LIMA

nacionalidad Argentina profesión Agricultor

y de Leonor LIMA DA CRUZ profesión ama de casa

nacionalidad Argentina profesión ama de casa

domiciliados en A del Valle

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Mario DE MATOS Doc. Ident 1584.762 Edad 42 años

Estado Casado Profesión obrero Domicilio A del Valle

Juventino DUARTE Doc. Ident 1558.912 Edad 44 años

Estado Casado Profesión obrero Domicilio A del Valle

Se da efecto la firma conjunta de los contrayentes y

por los hijos mencionados,

FDR

Segundina LIMA

Mario DE MATOS

Juventino DUARTE

Cumplié con el sellado de ley



RAMON MIGUEL ESCOBAR.

FELIPE ARMANDO TITULAR R. P. P.

FELIPE ARMANDO TITULAR R. P. P.

=Viene del folio N° 22 - Acta N° 22 =

Corresponde al Expediente N° 23.824-2023 Oficio N° 669/23 de fecha 14-8-23

Venido del Juzgado de C. Civil y de Familia secretaria N° 3

Con Asiento en San Vicente, Provincia de Jujuy, País Argentino

Actos Catalogados: Expediente N° 111389/2023. D.O. R.E.T.S. Ramón Roberto y LIMA Secundina s/ Divorcio

Donde se resuelve declarar el divorcio voluntario mutuo de los esposos: Ramón Roberto Do BETS. DNI N° 13.813.070-4 y Secundina LIMA DNI N° 13.162.815

Fecha de fallecimiento: 12-6-2023

Fdo. Dr. Juan Angel Espinoza. Juez. Edic. de fallecimiento. Dr. y Sra. Martínez. Secretario

Posadas, 19 de Agosto de 2023



ESTEBAN A. LOPEZ
Inspector Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”



POSADAS, 28 de Agosto del 2025.-

**REFERENCIA: EXPTE 111389/2023 DO REIS RAMON
ROBERTO C/ LIMA SECUNDINA S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 03.09.2025 10:00:14